

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Inspección de Talleres*, sita en el Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original a los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza  
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás  
 personas de la Augusta Real familia, continúan  
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 febrero 1931.)

### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 811.

#### Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

##### Hallazgos.—Circulares.

El señor Alcalde de La Muela me participa que el día 15 del actual fué encontrada, en la carretera de Madrid a Francia, una bicicleta en mal uso, con un freno roto y sin timbre, la cual se halla depositada en la mencionada Alcaldía a disposición de quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.  
 Zaragoza, 18 de febrero de 1931.

El Gobernador civil,

Juan Díaz-Caneja.

\* \* \*

Núm. 816.

El señor Alcalde de Mediana de Aragón me comunica que el día 18 del corriente fué entregada en dicha Alcaldía, por la vecina Joaquina Montanel Casanova, una caja encontrada el día

16 a las 15'30, en el Km. 18 de la carretera de Belchite a El Burgo, que contiene: 4 cuadros de 40 por 31, con marco y cristal deteriorados y con fotografías personales, dos cuadros de tamaño menor, de idénticas circunstancias, y 15 paños de cocina de diferentes clases y tamaños, la cual será entregada a quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 19 de febrero de 1931.

El Gobernador civil,

Juan Díaz-Caneja.

Núm. 810.

##### Películas.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad me participa haber autorizado la proyección de las películas:

«Solo te he querido a ti», casa Ernesto González; «Sinfonía submarina», «Academia de baile», «Casa de duendes», «Sinfonía tropical», «Media noche en el bazar»; «El cabaret flotante», «Sinfonía nocturna», casa Selecciones Filmófono; «Música salvaje», «Estrellas rivales», casa J. Soler; «El presidio de Fern Hill», casa Renacimiento Films, cuyo título sustituye a la autorizada con el nombre de «El delator».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos

Zaragoza, 18 de febrero de 1931.

El Gobernador civil,

Juan Díaz-Caneja.

Núm. 814.

**Reses mostrencas.—Circular.**

El Alcalde de Epila me comunica que el día 14 del corriente, sobre las cuatro de la tarde, se le escapó al vecino de Albalate de Cinca (Huesca) Justo Donoso Bermejo, transeúnte, una caballería de las siguientes señas: mulo, 19 años, pelo negro, alzada regular y corvo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente, el cual, caso de ser hallado, será puesto a disposición de la Alcaldía del término municipal donde fuere habido, a fin de que sea entregado a su dueño, previo cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 19 de febrero de 1931.

*El Gobernador civil,*

Juan Díaz Caneja.

**SECCIÓN QUINTA**

Núm. 804.

**DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA****Montes protectores.**

En armonía con lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 24 de junio de 1908 y los 3.º, 7.º y 8.º del Reglamento para su aplicación de 8 de octubre de 1909; esta Jefatura ha acordado instruir expediente de inclusión en el Catálogo de Montes protectores de esta provincia los que a continuación se expresan:

1.º Partido judicial de Pina de Ebro.

Término municipal de Farlete.

Nombre del monte, El Común.

Cabida total medida, 10.366 hectáreas.

Cabida forestal, 3.000 hectáreas.

Linderos: Al norte con montes de utilidad pública, números 260 y 259 del término de Perdiguera y provincia de Huesca (Alcubierre).

Al este con montes de utilidad pública, números 174 y 177 del término de Monegrillo.

Al sur con término municipal de Villafranca.

Al oeste con término municipal de Alfajarín.

Especie, pino carrasco.

Propietario, D. Javier Ramírez Orué.

Título, escritura otorgada a su favor por la señora Condesa viuda de Campo Alange en 21 de septiembre de 1925, inscrito en el Registro de la Propiedad de Pina, a nombre del Sr. Ramírez; inscripción 12.ª.

Se incoa expediente de monte Protector únicamente de las 3.000 hectáreas que constituyen la Sierra, de altitudes comprendidas entre 500 y 820 metros con los linderos siguientes:

Al norte con montes de utilidad pública, números 260 y 259, de Perdiguera y provincia de

Huesca; al este con término de Monegrillo, monte público, núm. 174; al sur con camino de Farlete hasta el corral de los Machos, y de éste a la Collada del Sargento; al oeste con monte núm. 260, de Perdiguera.

Situación: En la Sierra de Alcubierre, región central, zona de vegetación montana.

El resto del monte no es objeto de catalogación por tratarse de la parte llana dedicada a labores agrícolas.

2.º Partido judicial de Ateca.

Término municipal de Torrijo de la Cañada.

Nombre, dehesa del Campo Alavés.

Cabida total medida, 2.462.1629 hectáreas.

Cabida forestal, 1.020 hectáreas.

Linderos: Al norte con río Carabantes y «Dehesa de Melendo» y «Peña Agudo».

Al este con término de Villalengua.

Al sur con río Regatillo y términos de Deza y Cihuela.

Al oeste con término de Bijuesca.

Especie, Quercus ilex (encina).

Propietarios: Herederos de D. Braulio Velázquez y González de Agüero, y D. Félix Serrano Martínez, D. Pascual Lipe Morales, D. Pedro Lázaro Velilla, D. Gregorio Cid Polo, D. Baltasar Ibáñez Lacasta y D. Jerónimo Iglesias López, vecinos de Torrijo de la Cañada.

Título, comprado en escritura pública de fecha 3 de octubre de 1928, ante el Notario de Ateca, D. Julio Ortega, inscrito en el Registro de la Propiedad.

Se incoa expediente de monte Protector, únicamente de las 1.020 hectáreas de carácter forestal, de altitudes comprendidas entre 1.000 y 800 metros con los linderos siguientes:

Al norte con río Carabantes.

Al este monte del Estado titulado «Olaza y Majada del Mojón».

Al sur División de aguas con río Regatillo.

Al oeste con camino de herradura de Deza a Torrijo de la Cañada.

En su interior, lindando con la divisoria de aguas existen unas 370 hectáreas dedicadas a cereales y yermos, pertenecientes a los siete propietarios dichos.

El resto del monte no es objeto de catalogación por tratarse de parte más llana dedicada a cultivos agrícolas.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 8.º del mencionado Reglamento de 1909, se hace público por medio de este anuncio el estado actual de los montes, para que los que se crean con algún derecho puedan presentar sus reclamaciones sobre este avance de inclusión en un período de dos meses; debiendo dirigirse las reclamaciones a esta Jefatura, exponiendo las Alcaldías, en los sitios de costumbre, el presente anuncio durante aquel plazo, y una vez terminado, remitir a este Distrito Forestal certificación que acredite haber cumplido tal requisito.

Zaragoza, 18 de febrero de 1931.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 657.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

RELACION DE LOS AUTOMÓVILES EXAMINADOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1931

MATRICULA		PROPIETARIO			MOTOR			COCHE		CATE- GORIA
NUMERO	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	MARCA	NUMERO	POTENCIA EN H. P.	FORMA			
4.520	3	Sres. Izuzquiza Arana Hermanos.	Sitios, 8	Plataforma	672	20	Plataforma	»	»	
4.521	5	D. Demófilo Hidalgo Vergara	Moros (Z. <sup>a</sup> )	Brockway	4.047	18	Camioneta	»	»	
4.522	5	Arturo Azorin	Costa, 11	Dodge	21.970	25	C. interior	»	»	
4.523	7	Santiago García	Calatayud (Z. <sup>a</sup> )	Ford	3.729.609	17	De carga	»	»	
4.524	7	Hermenegildo Dominguez	Zapata, 34	Id.	3.779.064	17	Volquete	»	»	
4.525	8	Zaragoza Industrial, S. A.	Pignatelli, 41	Graham-Paige	902.333	21	Sedan	»	»	
4.526	10	D. Liberto Herrero González	General Franco, 13	Oldsmobile	5.242	20	Id.	»	»	
4.527	10	Lorenzo Caverro	Coso, 87	Ford	3.740.638	17	Furgón	»	»	
4.528	10	La Zaragoza, S. A.	Coso, 88	Id.	3.779.364	17	Comercial	»	»	
4.529	10	D. Juan Francisco Vicente	Villartuengo (Teruel)	Id.	3.773.037	17	Id.	»	»	
4.530	12	José Manuel Martín	Carriñena (Z. <sup>a</sup> )	Id.	3.780.936	17	De carga	»	»	
4.531	16	Esteban Barceló Liarte	Maella (Z. <sup>a</sup> )	Id.	3.781.113	17	Camión	»	»	
4.532	16	Gabriel Cebreals	Utebo (Z. <sup>a</sup> )	Chevrolet	291.574	20	Plataforma	»	»	
4.533	16	Blas Benito Jimeno	Avenida del Carmen, 21	Id.	290.884	20	Bandeja	»	»	
4.534	16	Ramón Royo	Moyuela (Z. <sup>a</sup> )	Id.	291.556	20	Id.	»	»	
4.535	19	Director de la Granja Agrícola	Montemolin, 158	Renault	1.711	20	C. interior	»	»	
4.536	19	D. Loreto Muñoz Muñoz	Molina de Aragón (Z. <sup>a</sup> )	Stewart	6.910	27	Plataforma	»	»	
4.537	20	Francisco Gracia	Alba, 3	Ford	3.574.958	17	Camión	»	»	
4.538	20	Leandro Pablo Felipe	Arcadas, 6	Citroen	552.863	17	Plataforma	»	»	
4.539	21	La Zaragoza, S. A.	Coso, 88	Ford	3.779.519	17	Comercial	»	»	
4.540	24	D. Mateo Franco	Calatayud (Z. <sup>a</sup> )	Id.	3.488.587	17	Volquete	»	»	
4.541	26	Daniel Mourec	Avenida de Madrid, 183	Id.	3.668.654	17	Id.	»	»	
4.542	28	Julio Albero Albero	Soberanía Nacional, 18	B. S. A.	490	2	Moto	»	»	
4.543	28	D. <sup>a</sup> Carmen Berenguer	Epila (Z. <sup>a</sup> )	Ford	3.773.113	17	Comercial	»	»	
4.544	28	D. Luis Molina Pérez	Torrellas (Z. <sup>a</sup> )	Citroen	640.96	17	Plataforma	»	»	
4.545	30	Celso Moreno Gracia	Zurita, 18	Chevrolet	292.118	20	Basculante	»	»	
4.546	31	Francisco Dominguez	Fabiani, 48	Berliet	28.016	15	C. interior	»	»	

Zaragoza, 31 de enero de 1931. — El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

Núm. 590.

## 6.<sup>a</sup> DIVISIÓN HIDROLOGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de enero de 1931.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
1	2	Segundo Soria .....	Casetas .....	Obrero.
2	2	Benjamín Pi Perelló.....	Mequinenza .....	Comerciante
3	3	José Felipe.....	Zaragoza .....	Comercio
4	8	Angel Varas .....	Idem .....	Zapatero
5	8	Mauricio Polo .....	Idem .....	Obrero.
6	9	Andrés Condonaque .....	Caspe .....	Jornalero.
7	9	Joaquín Roca .....	Idem .....	Pescador
8	9	José Nicolás .....	Mequinenza .....	Jornalero.
9	9	Leonardo Sierra.....	Zaragoza .....	Obrero
10	9	Vicente García.....	Idem .....	Id.
11	12	Ramón Muñoz .....	Escatrón .....	Jornalero.
12	12	Ramón Muñoz Falcón .....	Idem .....	Id.
13	16	Mariano Alda .....	Zaragoza.....	Obrero
14	16	Ramón Malos .....	Maella .....	Viajante
15	16	Valentín Agustín .....	Zaragoza .....	»
16	16	Santiago Muñoz .....	Idem .....	»
17	17	Santiago Barranco .....	Idem .....	Obrero
18	20	Cándido Bes .....	Quinto.....	»
19	24	Manuel Lapuente .....	Montañana .....	»
20	24	Pedro Paracuellos .....	Zaragoza .....	Jornalero
21	24	Gregorio Azcarra.....	Idem .....	Obrero
22	27	Raimundo Pérez .....	Mequinenza.....	Comercio

Zaragoza, 31 de enero de 1931. — El Ingeniero Jefe, N. Ricardo G.<sup>a</sup> Cañada

Núm. 801.

### Tribunal Industrial de Zaragoza.

#### Cédula de citación.

El señor Juez-Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza, en el juicio promovido por José Bes Royo, contra los herederos de D. Antonio Oliván, sobre pago de pesetas, ha acordado se cite a éstos para la celebración del antejuicio o acto de conciliación que la ley previene, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Tribunal, sito Democracia, 62, el día veintiocho del actual, a las nueve y media; previéndoles que las copias las tienen a su disposición, en la secretaría.

Zaragoza, diez y ocho de febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Manuel Bibián.

Núm. 3.523.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial».

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1929, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que ha continuación se expresan:

A D. Alfonso Ciria Sánchez: Un campo, sito en la partida de Alcalá, de este término, de ca-

bida de 6 hanegas y 6 almudes; que linda por N. con Hermenegildo Serrate, por S. con Gregorio Alos, por E. con Tiburcio Morellón y por O. con cosero del Arco.

A D. Alfredo Aznárez Alvarado: Un campo, sito en la partida de Servirillos, de este término, de cabida de 2 cahices, una hanega y 4 almudes; que linda por N. con Francisco Mermejo, por S. con camino de Herederos, por E. con Julián Amorós y por O. con cosero de Bueno.

A D. Antonio Pérez Royo: Un campo, sito en la partida de Talavera, de este término, de cabida de 5 hanegas y 5 almudes; que linda por N. con Nazario Jiménez, por S. con Santos Carranza, por E. con José Mermejo y por O. con camino.

A D.<sup>a</sup> Carmen Bueno Alcañiz: Un campo, sito en la partida de Cambor, de este término, de cabida de 5 hanegas y 7 almudes; que linda por N. con cosero alto de Cambor, por S. con Rosa Jericó, por E. con cosero alto de Cambor y por O. con riego.

A D.<sup>a</sup> Cecilia Taure: Un campo, sito en la partida de Servirillos, de este término, de cabida de 2 hanegas y 7 almudes; que linda por N. con Remigio Mompeón, por S. con José Lorda, por E. con Manuel Taure y por O. con riego.

A D. Fulgencio Cortés Belled: Un campo, sito en la partida de Servirillos, de este término, de cabida de un cahiz y un almud; que linda por N. con Valero Rocañín, por S. con Cristóbal Belled, por E. con carretera Fraga y por O. con Hermanos de Simón Juncosa.

A D. Gregorio y Serafina Rocañín: Un campo, sito en la partida de Llano, de este término, de cabida de 2 cahices y 2 hanegas; que linda por N. con Roque Labarta, por S. con Manuel Bergara, por E. y O. con monte.

A D.<sup>a</sup> Lucía Burguete Bueno: Un campo, sito en la partida de Alcalá, de este término, de cabida de una hanega y 2 almudes; que linda por N. con Herederos de Alejo López, por S. con Gregorio Genzor, por E. con Dionisio Afraz y por O. con Virgilio Morellón.

A D. Manuel López Lorda: Un campo, sito en la partida de Retuerta, de este término, de cabida de un cahiz y 2 hanegas; que linda por N. con Iñigo Blasco, por S. con Muga de Gelsa, por E. y O. con monte.

A D. Pascual Benedid Castañed: Un campo, sito en la partida de Bardena, de este término, de cabida de un cahiz, una hanega y 10 almudes; que linda por N. con herederos de Urbano Genzor, por S., E. y O. con monte.

A D.<sup>a</sup> Sixta Jiménez: Un campo, sito en la partida de Cascarilla, de este término, de cabida de un cahiz y una hanega; que linda por N. con Mariano Pérez, por S. con paso cabañal, por E. y O. con acampo de Cascarilla.

A D. Vicente Blasco: Un campo, sito en la partida de Mechana, de este término, de cabida de 5 hanegas y 9 almudes; que linda por N. con Luis Ferrer, por S. con Pedro Delcazo, por E. con Joaquín Sorrosal y por O. con cosero.

A D. Vicente Burguete Bueno: Un campo, de cabida de 5 hanegas y 8 almudes; que linda por

N. con Cirilo Sorrosal, por S., E. y O. con viuda de Juan Jarauta.

A D. Blas Sorrosal Abenia: Un campo, sito en la partida de Mechana, de este término, de cabida de una hanega y un almud; que linda por N. con Mariano Defrente, por S. con Ramón Herrero, por E. con Pablo Pes y por O. con camino.

A D. Antonio Balimón Palacios: Un campo, sito en la partida de Farlet, de este término, de cabida de 2 cahices y 5 hanegas; que linda por N. con Ambrosio Belled, por S. y E. con monte común y por O. con camino de Monegrillo.

A D. Esteban Puig Usón: Un campo, sito en la partida de Farlet, de este término, de cabida de 5 cahices y 3 hanegas; que linda por N. con monte, por S. con Félix Ferrer, por E. con Gregorio Pérez y por O. con monte.

A D. Gaspar Aibar Ainora: Un campo, sito en la partida de Valtravesera, de este término, de cabida de un cahiz y 2 almudes; que linda por N. con camino de Castejón, por S. con acampo, por E. y O. con monte común.

A D. Gaspar Nuviala Serón: Un campo, sito en la partida de Alcalá, de este término, de cabida de 4 hanegas y un almud; que linda por N. con Ignacio Hajar, por S. con Fernando Usón, por E. y O. con terratenientes de Gelsa.

A D. Vicente Lavilla: Un campo, sito en la partida de Farlet, de este término, de cabida de 4 cahices; que linda por N. con viuda de Juan Palacio, por S. con viuda de Bernardo Peralta, por E. y O. con monte.

A D. Valentín López Jarauta: Un campo, sito en la partida de Bardena, de este término, de cabida de 8 cahices y 7 hanegas; que linda por N. con carretera, por S. con José Jarauta, por E. y O. con monte.

A D. Lucas M. Biel Asín: Un campo, sito en la partida de Farlet, de este término, de cabida de 4 cahices y 7 hanegas; que linda por N. con campo de Valdemoro, por S. con carretera, por E. con acampo y por O. con senda de Castejón.

A D. Pedro Bergua Velilla: Un campo, sito en la partida de Farlet, de este término, de cabida de 5 cahices y 6 hanegas; que linda por N. con acampo de Valdemoro, por S. con José Estrué, por E. con Cipriano Pérez y por O. con monte.

A D. Pedro Ferrer: Un campo, sito en la partida de Farlet, de este término, de cabida de 3 cahices y 6 almudes; que linda por N. con terreno común, por S. con Juan Buil, por E. con Laureano Serrate y por O. con monte.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación, de 18 de diciembre de 1928, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de

propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Pina, a 6 de octubre de 1930.— El Recaudador, Mariano Tremps.

Asimismo hago saber: Que si los deudores no comparecen en este expediente en virtud de este edicto, serán declarados en rebeldía y no se les hará ninguna otra notificación.

Pina 6 de octubre de 1930.— El Recaudador, Mariano Tremps.

\* \* \*

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Velilla de Ebro,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1924-25, he acordado y se han procticado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A doña Eustaquia Zapater Hernández: Un corral, sito en la partida La Cerrada, de este término, de cabida 850 metros, que linda por derecha, izquierda y espalda con interesada.

A la misma: Un solar, sito en la partida Valpodrida, de cabida 80 metros, que linda por derecha con interesada, izquierda con Francisco Oria y espalda, con dehesa.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de presentarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el artículo 155 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Velilla, a 8 de enero de 1931.—El Recaudador, Mariano Tremps.

Asimismo certifico: Que si los deudores no se presentan en este expediente en virtud del preste edicto, serán declarados en rebeldía y no les será hecha ninguna otra notificación.

Velilla, 8 de enero de 1931. — El Recaudador, Mariano Tremps.

## SECCION SEXTA

Nuez de Ebro. N.º 783.

Se anuncian vacantes las titulares de Practicante y Comadrona de este Municipio, con la dotación anual de 375 pesetas cada una.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparzca inserto el presente en el B. O.

Nuez de Ebro, a 15 de febrero de 1931. — El Alcalde, Francisco Guñu.

Pina de Ebro. N.º 796.

Acordado por la Comisión permanente del Ayuntamiento de esta villa proponer al mismo

la habilitación de un crédito de 1.039 pesetas 46 céntimos, con destino al capítulo 13, art. 1.º, del presupuesto; por el uno por ciento del presupuesto de ingresos para la constitución de un Pósito, y 849'60 para el pago al Farmacéutico del aumento de sueldo que le corresponde por virtud de la nueva clasificación, con imputación al capítulo 8.º, art. 1.º, partida 3.ª del mismo, se hace público por el presente anuncio, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones convenientes, de conformidad con lo que previene el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Pina, 16 de febrero de 1931.—El Alcalde, Alejo Lagraba.

## SECCION SEPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 " 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 798.

ESTEBAN GUILLÉN, Andrés; hijo de Pedro y de Rosana, natural de Zaragoza, de 21 años de edad, de 1'650 metros de estatura; destinado como recluta del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3, y procesado por el delito de falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Cuerpo, Teniente D. Basilio Granados Vélez.

Ceuta, 20 de febrero de 1931.— El Juez instructor, Basilio Granados.

Núm. 794.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

#### Cédula de notificación.

En el incidente de pobreza promovido ante esta Audiencia por D. Dionisio Benedito Nadal, para litigar en autos de desahucio, promovidos en el Juzgado de primera instancia de Tamarite contra D. Antonio Viu Llop, D. Antonio Escalona Carrera y D. Antonio Ache Pallarol, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia, con fecha diez del actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos a D. Dionisio Benedito Nadal, pobre en sentido legal con derecho a utilizar los beneficios que concede el artículo catorce de la indicada ley, para litigar en la apelación del juicio

de desahucio seguido en el Juzgado de Tamarite, a instancia de dicho señor, contra D. Antonio Vtu Llop, D. Antonio Escalona Carrera y D. Antonio Ache Pallerol, así como en las incidencias de dicho juicio, sin hacer expresa condena de costas, todo sin perjuicio de lo establecido en los arts. 36 y 37 de la referida ley. Notifíquese esta sentencia a las partes, y a la demandada, por su rebeldía, se efectuará la notificación en la forma que previene el artículo 769 de la propia ley. — Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Deo-gracias Guardia. — El Magistrado D. Miguel Otal votó por escrito y no pudo firmar. — Deo-gracias Guardia. — Mariano Quintana. — Mariano Miguel. — Julio de la Cueva.»

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación en forma a los demandados recurridos que no han comparecido, extiendo y firmo la presente en Zaragoza, a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y uno. — El Oficial de Sala, Pedro Martín.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 780.

### Ejea de los Caballeros.

D. Francisco Mesa y Holgado, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 93 de 1930, sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido el día veinticinco de diciembre del pasado año en un pajero o montón de paja en el pueblo de Pradilla de Ebro, y que falleció a consecuencia de «enfriamiento e inanición», y cuya muerte databa de unas veinticinco a treinta horas del día en que fué hallado, habiéndose hallado, entre sus ropas, una carta de socorro, expedida por el Excmo. Sr. Gobernador de Burgos el 21 de octubre de 1929, a nombre de José Vega Romero, de 57 años, soltero, jornalero, natural de El Ferrol, y un certificado médico del Hospital provincial de Logroño, a nombre del propio sujeto, y vestía camisa gris a rayas blancas, otra del mismo color, ambas en mal uso; pantalón y americana pana color pasa y lista estrecha, un pantalón lanilla color verde listado, otra americana dril listada negra y gris, un chaleco panaña listado, faja negra en buen uso, boina negra y forro del mismo color, pañuelo hilo gris listado blanco, dos pañuelos negros deteriorados, un par calcetines lana azules, dos pares calcetines algodón deteriorados, un par alpar-gatas negras deterioradas, encontrándose además una participación de lotería de Navidad del finado año, de una peseta, en el número 26 651, una petaca de cuero muy usada, conteniendo dentro dos pesetas y setenta y cinco céntimos, un encendedor de mecha con cincuenta centímetros de ésta, un librito Bambú casi completo, una caja de cerillas a medio consumir, un pedazo de peine, unas alforjas lona en buen uso, una sábana lienzo crudo en

buen uso, un trozo de jabón azul corriente, una botella de medio litro plana y otra de tres cuartos, ambas blancas, una sartén y cuchara deterioradas, una cacerola porcelana deteriorada, trozos de pan y patatas y un cortaplumas de cinco y medio centímetros de hoja terminada en punta; por lo cual se llama y cita a cuantas personas puedan contribuir con sus noticias a la identificación del interfecto, y a los que resulten ser sus más próximos parientes, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, al objeto de recibirles declaración y enterarles de los derechos que la ley les concede; haciéndoles, en su caso, a los últimos, el ofrecimiento acordado por medio del presente, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ejea de los Caballeros, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y uno. — Francisco Mesa. — El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 747.

### Zaragoza.—Pilar.

#### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Benita Palacios Quero, que ha tenido su domicilio en la calle de D. Juan de Aragón, núm. 28, y actualmente se ignora, a fin de que el día trece de marzo próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad al objeto de asistir, en concepto de procesada, al juicio oral de causa seguida contra la misma, sobre amenazas, señalada con el número 553 de 1929, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a trece de febrero de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 812.

### Zaragoza.—Pilar.

#### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Santiago Bellostas, Francisco Juderías y Angel Sánchez, cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, a fin de que los días 2 y 3 de marzo próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir al juicio oral de causa seguida en este Juzgado con el núm. 257 de 1928, sobre lesiones, contra Teresa Bernués Estallo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a diez y ocho de febrero de mil novecientos treinta y uno. — Santiago Calvo.

Núm. 813.

**Zaragoza.—Pilar.****Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Andrés Jiménez Gracia y Antonio Jiménez Jiménez y Antonio Jiménez Clavería, cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, a fin de que el día veinticinco de marzo próximo, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir al juicio oral de causa seguida en este Juzgado con el núm. 155 de 1930, sobre robo, contra los dos primeros; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extiende la presente, que firmo en Zaragoza, a diez y ocho de febrero de mil novecientos treinta y uno.— Santiago Calvo.

Núm. 777.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Sixto Solís Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado, a instancia de Ramona Gonzalvo, en concepto de pobre, sobre declaración de ausencia de su esposo Gregorio Francés, se dictó, el cuatro del actual, el auto cuya parte dispositiva dice así:

«El Sr. D. José M.<sup>a</sup> García-Belenguer y García, Juez municipal Letrado del distrito de San Pablo de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia de dicho distrito; por ante mí el Secretario dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Gregorio Francés Ribera, marido de la recurrente D.<sup>a</sup> Ramona Gonzalvo Murillo; y para que esta declaración pueda surtir efectos legales, publíquese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en edicto que se fije en el sitio público de costumbre, a los fines del artículo 186 del Código civil.—Lo mando y firma su señoría, de que doy fe.— José María García-Belenguer. Ante mí: P. H., Eugenio Isac.— Hay dos rúbricas».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados, expido el presente en Zaragoza, a doce de febrero de mil novecientos treinta y uno.—Sixto Solís.—El Secretario, P. H., Eugenio Isac.

Núm. 805.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Sixto Solís Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento de apremio del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, por el Procurador don José Velasco, contra D. Miguel Echeverría, a instancia de D. Domingo Moreno, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por última

vez, el coche embargado al deudor, que se describe así:

Un automóvil, marca «Mercedes», matrícula Z. 1.535, tipo berlina, seis ruedas metálicas, con compresor de 23 HP., motor seis cilindros Daimler Mercedes y equipo eléctrico Bochs: tasado en quince mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audience de este Juzgado, el día dos de marzo próximo, a las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta, hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.º Que se admitirá postura de cualquier cantidad, pero no se aprobará el remate si no cubre las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

3.º Que dicho automóvil se encuentra en poder del depositario D. Benigno Velilla.

Zaragoza, catorce de febrero de mil novecientos treinta y uno.—Sixto Solís.— El Secretario, P. H., Eugenio Isac.

Núm. 807.

**Zaragoza.—San Pablo**

D. José M.<sup>a</sup> García-Belenguer y García, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia del propio distrito;

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y en virtud de repartimiento, se compareció por doña Engracia Nebra Quílez, viuda, vecina de esta ciudad, con domicilio calle del Caballo, número siete, promoviendo expediente para que se le declare heredera única abintestato del que fue su marido D. Antonio Anadón Lizano, fallecido en Zaragoza el día veintiuno de diciembre del año mil novecientos veintiocho, sin dejar descendientes, ascendientes ni hermanos, pues no tuvo ninguno.

Que dicho finado era natural de Jatiel, provincia de Teruel, e hijo legítimo de D. Francisco Anadón y D.<sup>a</sup> Rosa Lizano.

Y que en dicho expediente tengo acordado el cumplimiento del artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, anunciando, según se verifica, el fallecimiento intestado de D. Antonio Anadón Lizano, que reclama su herencia su viuda D.<sup>a</sup> Engracia Nebra Quílez, y llamar, como se llama, a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que la D.<sup>a</sup> Engracia Nebra, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, en el término de treinta días, siguientes al en que este edicto se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia de Teruel o en el de la de Zaragoza; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Dado en Zaragoza, a siete de febrero de mil novecientos treinta y uno.—José M.<sup>a</sup> García-Belenguer.— Ante mí, Manuel Serrano.